



PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: PAULA ANDRA LÓPEZ BARRAGÁN
DEMANDADO: LUÍS ALFREDO LÓPEZ PRIETO
RADICADO: 2019-00347-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud elevada el 21 de julio del año en curso a través de apoderada por parte de la señora PAULA ANDREA LÓPEZ BARRAGÁN, y como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, para la solicitud de ejecución no hay necesidad de formular demanda, se accede a lo pretendido.

Por lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 y 422 del Código General de Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en contra del señor LUÍS ALFREDO LÓPEZ PRIETO, y a favor de PAULA ANDREA LÓPEZ BARRAGÁN, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), por concepto de las costas aprobadas en auto del 17 de junio del año en curso proferido dentro del proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA 500013110004 20190034700; así mismo, por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidada a la tasa legal del 6% anual, de conformidad con lo establecido en el art. 1617 del Código Civil, desde la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago de la misma.

Adviértasele a la parte demandada que tiene un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para efectuar el pago.

Notifíquese el presente auto al señor LUÍS ALFREDO LÓPEZ PRIETO, conforme lo dispone el artículo 8º de la ley 2213 de 2022; o conforme lo establece el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 022 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria